NUMERO: REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA "E.O.A. SERVICIO S.A."

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día dieciocho de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, ante mi, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON, comparece: el señor JUAN MARTIN SCHOTEL HIDALGO, quien declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Compañía "E.O.A. SERVICIO S.A.", debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, según consta del Nombramiento y Acta que se acompañan como documentos habilitantes; capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruído en el objeto y resultados de esta escritura de Reforma Parcial del Estatuto Social, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente:- SEÑOR NOTARIO:- Sírvase autorizar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la Reforma Parcial del Estatuto Social de la Sociedad de Anónima denominada "E.O.A. SERVICIO S.A.", la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

NOTARIA DECIMA SEPTIMA ABOGADO N. G. CAÑARTE A. NOTARIO

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

pública el señor JUAN MARTIN SCHOTEL HIDALGO, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Compañía "E.O.A. SERVICIO S.A.", debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el catorce de abril de mil novecientos ochenta y nueve, conforme consta del Acta respectiva, de la cual se acompaña copia certificada como documento habilitante a la presente escritura pública, al igual que legitima su personería con su respectiva nota de nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, el veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "FAPREC C.LTDA."; B.- Mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, el quince de octubre de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil, el doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, se realizó la reforma del Estatuto Social y el cambio de denominación de la Compañía "FAPREC C.LTDA.", por la de "E.O.A. SERVICIO

NOTARIA DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

C.LTDA.": C.- Mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, la compañía "E.O.A. SERVICIO C.LTDA.", reformó y codificó íntegramente su Estatuto Social, aumentando su capital social a un monto de VEINTE MILLONES DE SUCRES, y se transformó de Compañía de Responsabilidad Limitada a sociedad Anónima, adoptando la denominación social de "E.O.A. SERVICIO S.A."; y, D) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "E.O.A. SERVICIO S.A.", en sesión celebrada el día catorce de abril de mil novecientos ochenta y nueve, resolvió por unanimidad de votos reformar el artículo séptimo del estatuto social de la compañía "E.O.A. SERVICIO S.A.", y autorizar al Presidente de la compañía para que suscriba la escritura pública de reforma parcial del Estatuto Social de la Compañía.- CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor JUAN MARTIN SCHOTEL HIDALGO, en su calidad de Presidente - Representante Legal de la Compañía "E.O.A. SERVICIO S.A.", en ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el catorce de abril de mil novecientos ochenta y nueve, declara que el artículo séptimo del

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

estatuto social de su representada queda reformado en los siguientes términos: "ARTICULO SEPTIMO: Cada acción es indivisible y confiere a su titular legítimo la calidad de accionista, considerándose como tal a quien aparezca en el Libro de Acciones y Accionistas. En caso de usufructo de acciones la calidad de accionista residirá en el nudo propietario; pero el usufructuario tendrá derecho a participar en las ganancias sociales obtenidas durante el período de usufructo y a que se repartan dentro del mismo. El ejercicio de los demás derechos de accionista podrá corresponder al usufructuario, si así se pactare expresamente con el nudo propietario en el respectivo contrato de usufructo de acciones".- CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Uno.- Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "E.O.A. SERVICIO S.A.", de fecha catorce de abril de mil novecientos ochenta y nueve; Dos.- Nombramiento del Presidente de la Compañía "E.O.A. SERVICIO S.A." debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- Agregue y anteponga usted, señor Notario, las demás cláusulas necesarias para la plena validez de la presente escritura pública.- Esta minuta está firmada por el Abogado Roberto Falconí Peet, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, Número: tres mil cuatrocientos trece.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA

Guayaquil, Enero 20 de 1 980

Señor
JUAN MARTIN SCHOTEL HIDALGO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cùmpleme poner a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañìa Anònima denominada E.O.A. SERVICIO S.A. en sesiòn celebrada el dìa de hoy, resolviò elegirlo PRESIDENTE de la Compañìa por el periodo de CINCO AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente y con los deberes y atribuciones constantes en el artìculo Vigèsimo Octavo del Estatuto Social vigente de la Compañìa.

Como Presidente de la Compañìa y durante el ejercicio de sus funciones le corresponderà la Representaciòn Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañìa, en forma individual. Para obligar a la Compañìa en cifras que superen los cinco millones de Sucres, deberà actuar en forma conjunta con el Presidente.

La Compañìa E.O.A SERVICIO S.A. se constituyò como Sociedad de Responsabilidad Limitada mediante Escritura Pùblica celebrada ante el Notario Quinto del Cantòn Guayaquil, Dr. Gustavo Falconi Ledesma el dìa veintiuno de Febrero de 1.984; e inscrita en el Registro Mercantil del Cantòn Guayaquil el dìa 27 de Junio de 1.984, de fojas 12.238 a 12.254 nùmero 855 del Registro Mercantil y anotada bajo el # 7.343 del Repertorio, bajo la denominaciòn de FAPREC C. LTDA.

Mediante Escritura Pùblica celebrada el 15 de Octubre de 1.985 ante el Notario Quinto del Cantòn Guayaqui, Dr. Gustavo Falconi Ledesma e inscrita en el Registro Mercantil del Cantòn Guayaquil el dìa 12 de Diciembre de 1.985, de fojas 23.373 a 23.382, nùmero 1.692 del Registro Mercantil y anotada bajo el nùmero 15.474 del Repertorio se efectuò la Reforma de Estatutos y Cambio de de Denominaciòn de la Compañìa y adoptò la denominaciòn de E.O.A. SERVICIO C. LTDA.

Se transformò de Sociedad de Responsabilidad Limitada a Compañìa Anònima, Aumentò su Capital Social, Reformò y Codificò integramente su Estatuto Social, mediante Escritura Pùblica de fecha 21 de Mayo de 1.988, inscrita en el Registro Mer-

Ab. Nelson Gustavo Espinosa A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

cantil del Cantòn Guayaquil el 27 de Octubre de 1.988 de fojas 42.156 a 42.197, nùmero 11.583 del Registro y 16.905 del Repertorio.

Muy atentamente,

LCDO. ARNALDO BAYONA BONILLA
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Conste expresamente que acepto el nombramiento constante en el anverso de la presente pàgina.

Guayaquil, Enero 20 de 1.989

JUAN MARTIN SCHOTEL HIDALGO

QUEDA inscrito el presente Nombramiento de PRESIDENTE de fojas 10.930 a 10.931, Número 2.917 del Registro Mercantil y anotado bajo el Número - 4.185 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de Pago por Impuesto de Registro i Defensa Nacional.- Guayaquil, marzo quince de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

DEL ORIGINAL QUE

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL.
Valor pagado por el usuario
S/. 2.650 00/100

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "E.O.A. SERVICIO S.A."

En Guayaquil, a los catorce dias del mes de Abril de mil novecientos ochenta y nueve, en el local ubicado en las calles Nueve de Octubre # 818 y Rumichaca de esta ciudad de Guayaquil, a las 9H00 horas, se reùne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañìa "E.O.A. SERVICIO S.A." de conformidad con lo dispuesto en el artìculo doscientos ochenta de la Ley de Compañìas vigente.

Preside la sesiòn el Presidente de la compañìa señor JUAN MARTIN SCHOTEL HIDALGO y, actua como Secretario de la misma el Gerente General señor SILAS B. YOUNG TRENT.

El Presidente dispone que el Secretario cumpla con lo dispuesto en los artìculos sèptimo y octavo del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas y que proceda a dar lectura a la lista de los asistentes. El Secretario forma el expediente del que habla el artìculo veintitrès del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abrièndolo con la lista de los asistentes, la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultando que asisten los siguientes accionistas:

1.- El señor JUAN MARTIN SCHOTEL HIDALGO, por sus propios derechos, propietario de seis mil novecientas noventa y ocho (6.998) acciones ordinarias y nominativas de un mil Sucres cada una de ellas, pagadas en un cien por ciento, correspondièndole seis mil novecientos noventa y ocho (6.998) votos;

2.- La señorita HILDA SCHOTEL REINBERG, por sus propios derechos, propietaria de seis mil (6.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil Sucres cada una de ellas, pagadas en un cien por ciento, correspondièndole seis mil (6.000) votos;

3.- El ING. SILAS B. YOUNG TRENT, por sus propios derechos, propietario de siete mil (7.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil Sucres cada una de ellas, pagadas en un cien por ciento, correspondièndole siete mil (7.000) votos;

4.- La señora ALICE MARIA LEONOR SCHOTEL HIDALGO, por sus propios derechos, propietaria de una (1) acciòn ordinaria y nominativa de un mil Sucres, pagada en un cien por ciento, correspondièndole un (1) voto; y,

5.- La señora HILDA MARIA LEONOR SCHOTEL HIDALGO, por sus propios derechos, propietaria de una (1) acciòn ordinaria y nominativa de un mil Sucres, pagada en un cien por ciento, correspondièndole un (1) voto.

Los accionistas asistentes representan la totalidad del capi-

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

tal social suscrito y pagado de la Compañìa, el mismo que asciende a la suma de veinte millones de Sucres (S/. 20'000.000,00) representado en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un mil Sucres cada una de ellas. Cada acciòn de mil Sucres da derecho a un voto en proporciòn a su valor pagado.

Comprobado el quòrum legal de instalaciòn, los accionistas presentes, POR UNANIMIDAD aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas para tratar el siguiente orden del dìa:

PUNTO UNICO: REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA

El Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas y manifiesta que la Junta debe proceder a conocer y resolver el punto ùnico constante en el orden del dìa, esto es, sobre la reforma parcial del Estatuto Social de la compañìa.

Sobre el particular, toma la palabra el Gerente General señor Silas B. Young Trent, quien expresa que a efectos de darle a los señores accionistas mayor campo de acciòn en el ejercicio de los derechos que como tales les corresponden, propone a la sala la reforma del Estatuto Social en el sentido de que, en caso de que alguno de los accionistas quisiere dar en usufructo sus acciones a favor de terceros, pueda ceder cualquiera de los derechos que le corresponde, de conformidad con la Ley de Compañìas, a favor del usufructuario. Para tal efecto, somete a consideraciòn de la sala el reformar el articulo sèptimo del Estatuto Social de la compañìa, al tenor del siguiente texto:

ARTICULO SEPTIMO: Cada acciòn es indivisible y confiere a su titular legìtimo la calidad de accionista, consideràndose como tal a quien aparezca en el Libro de Acciones y Accionistas. En caso de usufructo de acciones la calidad de accionista residirà en el nudo propietario; pero el usufructuario tendrà derecho a participar en las ganancias sociales obtenidas durante el periodo de usufructo y a que se repartan dentro del mismo. El ejercicio de los demàs derechos de accionista podrà corresponder al usufructuario, si asì se pactare expresamente con el nudo propietario en el respectivo contrato de usufructo de acciones.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por UNANIMIDAD de votos, resuelve lo siguiente:

1.- REFORMAR EL ARTICULO SEPTIMO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA SEGUN EL TEXTO PROPUESTO POR EL GERENTE GENERAL Y AUTORIZAR AL PRESIDENTE DE LA COMPANTIA PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE

LA COMPAÑIA.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente de la compañía concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, y una vez elaborada la misma se reinstaló la sesión y se procedió a dar lectura al Acta, la cual se puso a consideración de los asistentes, quienes la aprobaron por UNANIMIDAD de votos y sin modificaciones, se deja constancia que la presente sesión se da por concluida a las 11H00 horas del día de esta misma fecha.

TRENT: f) SILAS R. YOUNG
REINBERG: f) HILDA SCHOTEL
TEL HIDALGO. f) JUAN MARTIN SCHOTEL HIDALGO; f)
ALICE SCHOTEL HIDALGO; f)
HILDA MARIA SCHO-

Certifico que el acta que antecede es fiel copia de su original que descansa en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas y al cual me remito en caso necesario.

Guayaquil, Abril 14 de 1989

ING. SILAS R. YOUNG TRENT
Gerente General-Secretario

ESPACIO EN BLANCO

Ab. Nelson Gustavo Coronel A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

NOTARIA DECIMA SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura Acta y Nombramiento del representante legal de la Compañía "E.O.A. SERVICIO S.A.".- Leída que fué esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- DOY FE.

P. "E.O.A. SERVICIO S.A." R.U.C.0990777454001

JUAN MARTIN SCHOTEL HIDALGO
C.C. 09-0625637-5 C.V. 353A076
EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE A.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.- EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER **TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.**

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA DIECIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, SE HA NOTA QUE EL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO OCHENTA Y NUEVE-DOS-UNO -

UNO-CERO CUATRO TRES CUATRO DOS DE FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, DOY FE QUE LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL, JUNIO VEINTINUEVE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE:.- EL NOTARIO:.-

Ab. Nelson Gustavo Coronel A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

NOTARIA XVII GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 89-2-1-1-04342, dictada el 26 de Junio de 1.989, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías, ha sido escrita esta escritura pública, la misma que contiene la REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía denominada "E.O.A. SERVICIO S.A." de fojas 26.843 a 26.853, número 7.847 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10.695 del Repertorio .- Guayaquil, Julio cuatro de mil novecientos ochenta y nueve .- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.979, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.979 .- Guayaquil, Julio cuatro de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública a fojas 12.243 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.984; 23.376 del mismo Registro de 1.985; y, 42.137 del Registro Mercantil de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Julio cuatro de mil novecientos ochenta y nueve .- El Registrador Mercantil .- Encargado del Registro Mercantil de 1.989 -

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil